

blecer tantas religiones é iglesias, cuantos bribones hubiera capaces de desempeñar el papel de profetas, habria sido condenar á la Europa á no salir jamas del caos y de la barbarie. Mas porque la inquisicion fuere un tribunal eclesiástico establecido por los papas no por esto es preciso imaginarse que ella fuera el órgano de la enseñanza de la Iglesia y de la Santa Sede. Mas los inquisidores se han arrogado este rango y jamas católico alguno instruido ha reconocido en sus sentencias el valor de una decision doctrinal, emanada de un concilio ó de un papa.

ENTRETENIMIENTO VEINTISIETE.

Condenacion de Galileo. Esplotaciones de los inquisidores protestantes y panticistas. Reflexion.

Nosotros hemos visto, amigos míos, que el tribunal de la inquisicion era un medio de policia extraordinaria, destinado á intimidar y reprimir á los partidarios obstinados de los errores opuestos á la fé universal. Lejos de ser obstáculo al progreso real de las luces esta institucion, mas bien le era favorable, porque no hay luces mas que en la verdad. En una época en que el catecismo católico era el solo medio de ilustrar y moralizar á los espíritus, de combatir la ferocidad de las costumbres, de aproximar y unir las diversas naciones y condiciones sociales, permitir á los ilusos ambiciosos oponer enseñanza á enseñanza, y esta-

blecer tantas religiones é iglesias, cuantos bribones hubiera capaces de desempeñar el papel de profetas, habria sido condenar á la Europa á no salir jamas del caos y de la barbarie.

Mas porque la inquisicion fuera un tribunal eclesiástico establecido por los papas, no por esto es preciso imaginarse que ella fuera el órgano de la enseñanza de la Iglesia y de la Santa Sede. Jamas los inquisidores se han arrogado este rango, y jamas católico alguno instruido ha reconocido en sus sentencias el valor de una decision doctrinal, emanada de un concilio ó de un papa.

Ella era una corte de justicia llamada á pronunciar sobre este hecho: “¿Las opiniones de tal autor son opuestas á la Escritura, y á la doctrina de “la Iglesia?” En esto hay dos cuestiones: una cuestion de derecho. “¿Tal opinion es opuesta á la Escritura y á la doctrina de la Iglesia?” Una cuestion de hecho. “¿Esta opinion es la de tal autor?”

Sobre estas dos cuestiones podian engañarse los jueces inquisitoriales como todos los otros jueces. Ellos se engañaron en efecto sobre la cuestion de derecho en el asunto de Galileo, adoptando en su sentencia el perjuicio general que consideraba la opinion del movimiento de la tierra alrededor del sol como falsa en filosofía, contraria á la Escritura y la enseñanza comun; pero es muy bien reconocido que el ilustre filósofo de Florencia no habria sido condenado por el tribunal del santo Ofi-

cio en 1633, por haber sostenido el sistema de Copérnico, si él hubiera querido conformarse á la decision del mismo santo Oficio de 1620, que permitia enseñar este sistema como hipótesis, mas no como tésis.

En lugar de imponerse esta sábia reserva en un momento en que el famoso descubrimiento del canónigo aleman, aunque favorablemente acogido por muchos papas y cardenales, encontraba oposicion en las escuelas, en lugar de guardar esta reserva que se habia impuesto por el santo Oficio, Galileo habia querido enarbolar la idea nueva en el dominio de la teología, hacer de ella una tésis demostrable por la Escritura y los Padres, lo que le habia causado una primera sentencia á la cual él estaba sometido. Despues de algunos años de un respetuoso silencio, hé aquí que se puso á componer unos diálogos llenos de animosidad y de malicia, en los cuales, con el pretexto de defender la opinion de los inquisidores, la combate de todas maneras, y cubre con el ridículo á sus jueces. ¿Habrá por qué admirarse que ellos se indignaran y desenvainaran su espada? Concluir de esto que la inquisicion así provocada, fuera el intérprete del pensamiento de la Iglesia y de sus gefes, y que los papas y los que los rodeaban, se esforzaran á mantener á la Europa en los absurdos perjuicios de la antigua filosofía, es desmentir descaradamente á la historia, que nos

muestra al papa Urbano VIII, bajo el cual tuvo lugar la condenacion, un admirador de Galileo¹, y en los papas precedentes á los protectores del sistema nuevo.

“ Tiraboschi ha demostrado en tres interesantes disertaciones, que los soberanos pontífices, lejos de retardar el conocimiento del verdadero sistema del mundo, al contrario, él habia grandemente avanzado, y que por el espacio de dos siglos enteros, tres papas y tres cardenales lo habian sostenido, alentado y recompensado al mismo Copérnico, y á diferentes astrónomos precusores mas ó menos felices de este grande hombre, de suerte que es en gran parte á la Iglesia romana á quien se debe el conocimiento del verdadero sistema del mundo. Se lamenta la persecucion que sufrió Galileo por haber sostenido el movimiento de la tierra, y no se quiere recordar que Copérnico dedicó su famoso libro: *Las revoluciones celestes* al gran papa Paulo III, protector ilustrado de todas las ciencias, y que en el año mismo que vió la condenacion de Galileo, la corte de Roma, nada omitió para llevar á la universidad de Bolonia al famoso Keplero, que no solo habia abrazado la opinion de Galileo sobre el movimiento de la tierra, si-

1. El papa Urbano VIII habia hecho versos para celebrar el descubrimiento astronómico de Galileo. Roberbacher, Historia universal de la Iglesia católica, tom. 25, lib. 87.

“no que daba un peso inmenso á esta opinion por la autoridad de sus inmortales descubrimientos un complemento para siempre famoso de la demostracion del sistema de Copérnico¹.”

Jamas la Iglesia reunida, jamas los papas en su calidad de cabeza de la Iglesia, han pronunciado una palabra, ni contra este sistema en general, ni contra Galileo en particular. Galileo fué condenado por la inquisicion, es decir, por un tribunal que podria engañarse como cualquiera otro, y que se engañó en efecto en el fondo de la cuestion; pero Galileo se dejó llevar de todas sus prevenciones contra el tribunal, y él debió, en fin, á sus multiplicadas imprudencias, una mortificacion que hubiera podido evitar con la mas grande facilidad y sin comprometerse en manera alguna; ya no se duda sobre estos hechos. Nosotros tenemos la correspondencia del embajador del gran duque en Roma en que deplora las imprudencias de Galileo. Si él se hubiera abstenido de escribir, como habia dado su palabra, si no se hubiera obstinado en querer probar el sistema de Copérnico por la Es-

1. Es muy oportuno observar, que este Keplero tan envidiado á la Alemania por los papas, tuvo mucho que sufrir de sus correligionarios, especialmente de los teólogos protestantes de Tubingue, y que tuvo muchos trabajos para preservar de la pena del fuego á su madre acusada de sortilegio. Ved las Memorias históricas recientemente publicadas en Roma por Marino Mazini bajo el título de “Galileo y la inquisicion.”

critura santa, si él hubiera escrito en latin, en lugar de encender los ánimos escribiendo en lengua vulgar, nada le habria sucedido¹.

¿Y cuáles fueron los rigores de que la inquisicion usó hácia este grande hombre? El mismo los refiere y cuenta á sus amigos: “Yo llegué á Roma, dice, el 10 de Febrero (1633), y fuí remitido á la clemencia de los inquisidores y del soberano pontífice Urbano VIII, que me tenia alguna estimacion: fuí puesto arrestado en el delicioso palacio de la Trinidad del Monte, habitacion del emperador de Toscana (su amigo): cuando llegué al santo Oficio, dos jacobinos me invitaron atentamente á que hiciera mi apología.” El (Galileo) tuvo por prision la habitacion muy cómoda del fiscal del santo Oficio, que no la ocupó mas que quince dias, porque luego se le permitió volver con el embajador. Su sentencia le fué notificada el 22 de Junio, y ved aquí lo que él dice de ella: “Para castigarme se me han prohibido los diálogos, y despedido despues de cinco meses de haber estado en Roma. Como la peste reinaba en Florencia, se me ha señalado por residencia el palacio de mi mejor amigo Mr. Piccolomini, arzobispo de Sena, donde he logrado una plena tranquilidad.”

1. De Maistre: Exámen de la filosofia de Bacon, tom. 2.º; cap. 7.º

Veis, amigos míos, que la inquisición romana, aun cuando se deslizaba, sabía usar de consideraciones con sus víctimas, y que nada en este negocio de Galileo respira ese fanatismo perseguidor y feroz, que los pancistas quisieran hacernos creer. Hablemos ahora de la tolerancia de los enemigos de la Iglesia, y probemos que yo he dicho poco, cuando en el entretenimiento veinticinco he sentado esta tercera proposición: "Los abusos y los rigores de la inquisición católica, por defender la religión que ha ilustrado y civilizado á la Europa, son nada, si se comparan con las atrocidades cometidas por los legisladores é inquisidores de la herejía, del cisma y de la filosofía pancista, para establecer religiones absurdas, y morales, y reconducirnos á la barbarie."

Comencemos por un golpe de vista sobre el programa y hechos de los grandes hombres, á los que la escuela pancista atribuye la emancipación intelectual y moral de la Europa.

¡Abajo el papa, el Anticristo de Roma! ¡Abajo los obispos, los sacerdotes, los religiosos, las religiosas! ¡Abajo el celibato y los votos monásticos! ¡Abajo el ayuno, la confesión, la misa, el culto de la Virgen y de los santos, la oración por los muertos! ¡Abajo la necesidad de las buenas obras, la fé en los méritos de Cristo! Hé aquí lo que hace un ángel del mas horrible malvado con tal que él grite: ¡Viva la Biblia, muerte á los papistas! Tal

fué indudablemente el programa religioso de Lutero, de Zuinglio y de Calvino.

A esta invitación del nuevo Evangelio, vemos levantarse y aplaudir en la Alemania, á la mitad de los príncipes: en Dinamarca, Cristian II y Federico I: en Suecia, Gustavo Wasa: en Suiza, los señores de Berna: en Francia una parte de los príncipes, los cortesanos y las cortesanas: en los Países Bajos, el príncipe de Orange con sus mendigos de mar y tierra: en Inglaterra y en Irlanda, Enrique VIII, Eduardo VI é Isabel: en Escocia, Knox y todos los enemigos de la infortunada María Stuart. ¿Y qué hicieron estos nuevos apóstoles? Ellos levantaron ejércitos para reformar las catedrales, las parroquias, los monasterios; es decir, para robar, devastar, quemar, violar hasta los sepulcros, desterrar, asesinar á los obispos, los sacerdotes, los monjes; ultrajar á las religiosas, arrastrarlas hasta el pié de los altares para casarlas, llevar al pueblo á golpes de lanza á su predicación y á los lugares adonde se quemaban las cruces, los misales, las estatuas y las reliquias de los santos. En seguida se vieron á los príncipes y princesas, anegados ellos, sus cortesanos y cortesanas, atestados con los bienes de la Iglesia y de los pobres, erigirse en papas y papisas, dar á sus muy amados vasallos religiones hechas en su consejo y obligatorias bajo la pena, primero de una multa y una prisión, despues de la confiscación de

bienes y del destierro y de la soga; se vió establecer la pena de alta traicion (el descuartizamiento) contra todo sacerdote, religioso ó simple papista, muy criminales por murmurar de la religion establecida por la ley. Esto es lo que se vé con toda claridad á la luz de la historia del siglo XVI y XVII. Esto es lo que está demostrado por una multitud de monumentos que no dejan lugar á la duda. Estableciéndose en todas partes las nuevas religiones por la violencia, en todas partes se pusieron luego bajo la salvaguardia de leyes las mas violentas, y trasformaron á los funcionarios públicos, y frecuentemente á los particulares, en simples inquisidores contra los que tenian la desgracia de profesar la antigua religion. Para llegar á este grado los novadores, no esperaban á ser la mayoría en un pais, les bastaba tener bastantes picas y espadas para hacerse obedecer.

Nosotros tenemos un decreto por el cual los calvinistas del Delfinado, mandados por Cruwol, decretaron el 15 de Abril de 1563, que no se reconoceria otra religion que la que habia sido predicada por los ministros de cerca de un año á la fecha que se pedia á Cruwol; y al consejo político hacer que la misa no se restableciera, y que ninguno en lo porvenir ejerciera cargos públicos sin hacer profesion de fé de la religion reformada, en atencion á que la union necesaria al repo-

so del pueblo exigia la unidad de la creencia¹.

¿Quién no sabe, dice el gran Bossuet, las violencias que los reyes de Navarra hicieron ejecutar sobre los sacerdotes y sobre los religiosos? Se ven todavía las torres desde donde se precipitaba á los católicos, y los abismos á que se les arrojaba. Los pozos del palacio episcopal donde se les ahogaba en Nimes, y los crueles instrumentos de que se servian para hacerlos ir á la predica, no son menos conocidos de todo el mundo. Se conservan todavía las informaciones y los juicios, en que aparece que estas sangrientas ejecuciones se hacian por deliberacion del consejo de los protestantes. Se tienen originales las órdenes generales y las de las ciudades despachadas á solicitud de los consistorios, para obligar á los papistas á abrazar la reforma por tasaciones, por alojamientos, por demolicion de casas, por destruccion de techos. Los que se ausentaban para evitar estas violencias, eran despojados de todos sus bienes. Los registros, los hoteles de la ciudad de Nimes, de Montalban, de Allais, de Montpellier y de otras ciudades del partido están llenas de estas ordenanzas².

Quando el protestantismo obraba de esta manera en los Estados donde no formaba la décima-

¹ Véase á Carrier, Historia general del Delfinado, lib. 8, pág. 593.

² Historia de las variaciones, lib. 10, cap. 52.

quinta parte de la poblacion, se puede imaginar la bella tolerancia de que él usaba donde era dominante. Se puede desafiar á que se nos cite un solo pais, donde sus sectarios en mayoría hayan acordado la libertad religiosa á los católicos, cuando estos no han podido conquistarla con espada en mano, como lo hicieron los cantones católicos de la Suiza. No es ciertamente el canton de Berna á quien le corresponde hablarnos de tolerancia, puesto que él en 1821, aplicó todavía la ley al ilustre Halber, declarando la pérdida de todos los derechos políticos y civiles contra este berner convertido al catolicismo. No es tampoco la república de Génova la que, aun cuando suavizó la legislación drogoniana é inquisitorial de Colonia, no quiso tolerar acto alguno público ni privado del culto católico antes de la ocupacion francesa. Ni menos se citarán á los Estados reformados de la Alemania, que todos hasta el año de 1806, excluian á los católicos de los empleos, de las corporaciones y comunidades, y en Sajonia hasta del derecho de poseer bienes raíces. No se citarán á la Dinamarca y la Suecia, de las que poco há, he mencionado sus leyes de muerte contra el catolicismo. Mucho menos se citará á la Holanda, cuyos Estados generales, cuatro años despues de la acta de la *confederacion eterna*, que garantiza la completa libertad de los católicos, declararon: "que la religion católica no seria tolerada en nin-

gun lugar sometido á su autoridad." Y el edicto de 1583 fué seguido hasta fines del siglo XVII, de otros edictos marcados con el sello de la mas cruel intolerancia.

¿Qué diremos del código penal de la Inglaterra contra los católicos de los tres reinos, aplicado por el espacio de tres siglos con una constancia y una barbarie atroces? En una época en que los furros religiosos disminuian por todas partes, Guillermo III, poco contento con violar la capitulacion de Simerick (1691), añadió á los horribles medios empleados hasta entonces para descatolizar á la Irlanda, su código que el célebre protestante Burke llamaba: "una máquina de una destreza rara, y de un trabajo acabado, tan buena para la opresion, el embrutecimiento, la degradacion de un pueblo y el envilecimiento en su persona de la misma naturaleza humana, que todo lo que hasta entonces habia sido inventado por el genio perverso del hombre."

Sobre los abominables atentados de la inquisicion anglicana, que se dejen un lado á los escritores católicos para atenderse únicamente á la relacion del protestante Cobbett, *en sus Cartas sobre la reforma*, y á los historiadores protestantes citados por Daniel O'Connell, en su famosa *Memoria á la reina de Inglaterra*; y sentirá la verdad de palabras del inmortal agitador. "Yo conjuro á los ingleses y á los protestantes á leer estos estrac-